



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. - E.S.P.
ACUAVALLE S.A. - E.S.P.

ORDEN DE TRABAJO No. SOPER 035 2017
(Subgerencia Operativa)

FECHA 24 MAYO 2017

OBJETO:	OPTIMIZACIÓN LINEA DE ADUCCIÓN SARA BRUT EN ENTRADA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL-VALLE DEL CAUCA
NOMBRE CONTRATISTA	TALLER INDUSERNA-SUCESORES S.A.S.
NIT.	900616466-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FREDY SERNA VILLALBA
CEDULA DE CIUDADANIA No.	94.227.783 EXPEDIDA EN ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 5 No. 10-48 (Zarzal, Valle del Cauca), teléfono: 2206412 fax: 2208380
PLAZO:	Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR ORDEN:	Dieciocho Millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y dos Pesos (\$18.454.772,00) M/cte., incluido IVA.
FORMA PAGO:	DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., realizará un pago único, con acta de entrega y recibo final de las actividades debidamente firmadas por el Supervisor y el Contratista, previa presentación de la respectiva factura y/o documento equivalente.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 29586 del 17 de abril de 2017.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Planta de tratamiento del municipio de Zarzal, Valle del Cauca.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional III, Mantenimiento Sistemas de Acueducto, Alcantarillado y PTAR de la zona 3 de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En virtud contrato, EL CONTRATISTA se compromete con ACUAVALLE S.A. E.S.P. a: 1). Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. 2). Entregar el Cronograma estimado de obra. 3). Colaborar con ACUAVALLE S.A E.S.P., en cualquier requerimiento que haga. 4). Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. 5). Dar a conocer a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6). Comunicarle a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier circunstancia

- política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 7). Elaborar, suscribir y presentar a ACUAVALLE S.A E.S.P., las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor y/o interventor del Contrato.
 - 8). Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás de normas vigentes, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
 - 9). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y los términos de condiciones.
 - 10). Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
 - 11). Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
 - 12). Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
 - 13). Colocar valla informativa y alusiva a la obra en el sitio definido con el interventor y/o supervisor (en caso de que haya lugar).
 - 14). Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de ACUAVALLE S.A E.S.P., previo visto bueno del supervisor y/o Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con ACUAVALLE S.A E.S.P.
 - 15). Presentar al supervisor y/o Interventor informes de avance de obra y los que ACUAVALLE S.A E.S.P., le solicite
 - 16). Realizar y presentar a ACUAVALLE S.A E.S.P., el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
 - 17). Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor y/o Interventor, actas parciales, final de obra y de liquidación.
 - 18). Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra ACUAVALLE S.A E.S.P.
 - 19). Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión y/o Interventoría.
 - 20). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
 - 21). Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:



- a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
- 22). Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 23). Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y la supervisión y/o Interventoría y adicionalmente debe estar foliada.
- 24). Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- 25). Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 26). Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 27) Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y ARL.
- 28) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ACUAVALLE S.A E.S.P.
- 29). Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el ACUAVALLE S.A E.S.P.
- 30). Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- 31). Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- 32). Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por ACUAVALLE S.A E.S.P., los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a ACUAVALLE S.A E.S.P., con la aprobación de la supervisión y/o interventoría, en medio impreso y magnético. 33). Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por ACUAVALLE S.A E.S.P., únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- 34). Revisar, junto con la supervisión y/o interventoría, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
- 35) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado

3 al

Alfaro

	<p>por el Interventor o el Supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.</p> <p>36) Constituir las garantías o pólizas de seguros exigidas, así como sus modificaciones o anexos en caso de ser necesario.</p> <p>37) Una vez terminadas las obras el lugar de trabajo se debe entregar libre de escombros y en óptimas condiciones.</p> <p>38) El CONTRATISTA deberá elaborar y presentar el programa detallado y definitivo de los trabajos y de las inversiones del contrato (flujo económico), el cual contendrá diagrama lógico de ruta crítica y diagrama de barras, para revisión y aprobación por parte del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.</p> <p>39) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>40) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.</p>
ALCANCE DEL OBJETO:	<p>Adecuación de un BYPASS en tubería de Acero al Carbón en diámetro 10 pulgadas a la entrada de la Planta de tratamiento de agua potable, del municipio de Zarzal, Valle, acorde a las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A.-ESP y al presupuesto oficial anexo</p>

GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Pago de Salarios, Obligaciones Laborales, indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Por el término de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.
Estabilidad y Calidad de la Obra	Por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo final de la obra.	Treinta por ciento (30%) del valor de la orden.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al término de duración de la orden.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden, la cual en ningún caso podrá ser inferior a doscientos (200) sm/mv.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del proveedor, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:



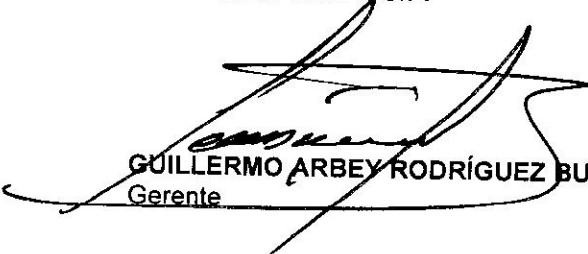



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SEXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a el contratista, el uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. **SÉPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA PRIMERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

CONTRATISTA


GUILLERMO ARBEY RODRÍGUEZ BUITRAGO
Gerente


FREDY SERNA VILLALBA
Representante Legal
INDUSERNA SUCESORES S.A.S.

Elaboró: Adriana Ma. Alzate Ll., Profesional III Dirección Jurídica
Revisó y Aprobó: Dr. Gustavo Barona Gutiérrez – Director Jurídico